

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 70

Lunes 27 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente Prieto Navarro, vecino de Puente Duero (Valladolid), y seguido por don Damián Tascón Prieto, de la misma vecindad, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 8,678 litros de agua por segundo del río Duero, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos de 7,6440 hectáreas de finca de su propiedad heredada por fallecimiento del señor Prieto Navarro.

Resultando que publicada la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26 de octubre de 1948 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, a los efectos de concurso de proyectos, solamente se presentó el del peticionario, al que acompañó instancia solicitando la concesión y el resguardo del depósito del I por 100 del importe del presupuesto de obras en terrenos de dominio público.

Resultando que remitido el proyecto a informe del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto-

Ley de 7 de enero de 1927, lo informó en el sentido de que esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 del mismo mes y año.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en en los «Boletines» de las provincias anteriormente mencionadas y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento, solamente se presentó una reclamación por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., en la que solicita que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-Ley de concesión de los Saltos del Duero, de 23 de agosto de 1926.

Dado traslado de la reclamación anterior, al peticionario, la contestó en tiempo oportuno, solicitando su desestimación.

Resultando que en este estado el expediente, quedó paralizado hasta el 30 de abril de 1966, en que don

Damián Tascón Prieto solicitó del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la continuación del expediente, acompañando copia de la escritura de propiedad de la finca, en la que pone de manifiesto ser el dueño de la que pretende regar por herencia del anterior propietario don Vicente Prieto Navarro.

Resultando que designado el ingeniero de la 3.ª Zona para efectuar el reconocimiento y confrontación del proyecto, ha efectuado una nueva confrontación con fecha 15 de noviembre de 1966, comprobando que el terreno no ha sufrido modificaciones, siendo viable la ejecución del proyecto, proponiendo se conceda la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que la Jefatura Agronómica de la provincia de Valladolid ha informado favorablemente el proyecto, dando con ello cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de julio de 1943.

Resultando que asimismo ha emitido informe favorable la Delegación en Valladolid del Instituto Nacional de Colonización.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se

ha tramitado reglamentariamente y que todos los Organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando que procede desestimar la reclamación formulada por «Iberduero, S. A.», porque están aún muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinable al riego, previstos en el párrafo a) de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935, aprobatoria del Plan de aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Duero, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, de concesión de Saltos del Duero; careciendo dicha Sociedad de derecho a oponerse a concesiones de aprovechamientos, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que alcancen tales superficie y volúmenes, que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Damián Tascón Prieto para aprovechar, mediante elevación, 8,678 litros por segundo de agua del río Duero, en término municipal de Valladolid, con destino al riego de una finca de su propiedad de 7,6440 hectáreas, sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito por el ingeniero de caminos don Juan Govantes Moulete en octubre de 1948, con un presupuesto de ejecución material de 45.659,12 pesetas.

Tercera. La inspección y vigilan-

cia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Cuarta. El concesionario deberá dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero, del principio de los trabajos, y una vez terminados, y previo aviso de aquél, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta. Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y habrán de quedar terminadas en el de un año después del comienzo.

Sexta. La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

Séptima. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Octava. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Novena. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, por el plazo de 99 años, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización

en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Décima. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 del mismo mes y año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Undécima. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Duodécima. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimotercera. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimocuarta. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado c) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, advirtiendo a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince días que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 23 de febrero de 1967.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

584—715

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos puede interesar la promoción de viviendas de Renta Limitada (Grupo I, Grupo II y Subvencionadas) al amparo del cupó correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de febrero de 1967 (*Boletín Oficial del Estado*, número 42, co-

rrespondiente al día 18 de febrero de 1967) el plazo de presentación de solicitudes, en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las catorce treinta horas del día 3 del próximo mes de abril.

Valladolid, 27 de marzo de 1967.
El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

946

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FUENSALDAÑA

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de las hierbas del prado "Prado Aneho", segregado del de Propios de esta villa, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 289, de 23 de diciembre de 1966, por el presente se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio y en las mismas condiciones que son las siguientes.

Tipo de licitación, 292.000 pesetas, por cuatro años; garantía provisional diez mil pesetas; las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado hasta las trece horas del día anterior a la subasta, la cual tendrá lugar a las doce horas del día veintiuno, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fuensaldaña, 13 de marzo de 1967.—El alcalde (ilgeible).

907—716

MONTEALEGRE

Por el plazo de ocho días, se hallan expuestos, en la Secretaría, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio de rústica, para 1967.

Padrón del arbitrio de urbana, para 1967.

Igualmente, se halla expuesta al público, por término de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Montealegre, 18 de marzo de 1967.—El alcalde, Darío Martín.

902—717

MOTA DEL MARQUÉS

El pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el arriendo de la recaudación de arbitrios municipales del año actual, queda expuesto al público, en la

Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mota del Marqués, 17 de marzo de 1967.—El alcalde, Miguel Meléndez.

910—718

POLLOS

Conclusa la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se expone al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pollos, 15 de marzo de 1967.—El alcalde, Mariano Campos.

879—719

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de fianza definitiva por don Antonio Vicente Quinzaños, vecino de Alcazarén, como rematante del aprovechamiento de 60 pinos del monte "Bosque", campana 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar en derecho.

Portillo, 17 de marzo de 1967.—El presidente, Mario Acebes.

887—720

TORRECILLA DE LA ABADESA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se expone al público, por quince días, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrecilla de la Abadesa, 18 de marzo de 1967.—El alcalde, Román Higuera.

906—721

TRIGUEROS DEL VALLE

Se hallan expuestos al público, por quince días, los documentos siguientes para 1967:

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón de circulación de vehículos mecánicos.

Padrón tránsito y rodaje por vías municipales.

Trigueros del Valle, 16 de marzo de 1967.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

909—722

VILLAESPER

Terminadas las operaciones de rectificación del padron de habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaesper, 16 de marzo de 1967.
El alcalde, Benicio Alonso.

905-723

VILLAGARCIA DE CAMPOS

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1967, siguientes:

Arbitrio municipal riqueza rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, sobre velocípedos, desagüe de canalones, tasa de rodaje, tránsito de animales, entrada de carruajes y registro y tenencia de perros.

Villagarcía, 15 de marzo de 1967.
El alcalde, Angel Gutiérrez.

889-724

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiera, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 20 de marzo de 1967.—El alcalde, F. Pérez.

901-725

VILLARDEFRADES

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1967, siguientes:

Arbitrio municipal riqueza rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, sobre velocípedos, desagüe de canalones, tasa de rodaje, tránsito de animales, entrada de carruajes y tenencia de perros.

Villardefrades, 15 de marzo de 1967.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

890-726

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 209 de 1965, a instancia de «Sociedad Anónima Tractores Españoles» (SATE), representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra doña Eugenia Quintana Lobón, y don Luis Izquierdo Martín, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados, en los siguientes lotes:

Lote número uno

Bienes embargados a doña Eugenia Quintana Lobón.

Una máquina trilladora, marca «Angeles», del número 2; valorada en tres mil pesetas.

Una máquina sembradora, de once botas; valorada en cuatro mil pesetas.

Un arado de disco, de tres cuerpos; valorado en ocho mil quinientas pesetas.

Un tractor, marca «Hanomag-Barreros», modelo R-544, de 65 H. P., motor núm. BU-4-H-14-E-1103-X, y chasis 0552435, matrícula VA-3.818; valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Importa la valoración total de este lote la cantidad de ciento cuarenta mil quinientas pesetas.

Lote número dos

Bienes embargados a don Luis Izquierdo Martín.

Un despacho, compuesto de mesa, librería, cuatro sillas y un sillón, de madera de haya, tallado estilo español o barroco, tapizado el sillón y sillas

en terciopelo rojo; valorado en diez mil pesetas.

Una sillería, con doce sillas de madera de plátano, tapizadas en verde y marrón, y una mesa de centro; valorado en ocho mil pesetas.

Importa la valoración total de este lote la cantidad de dieciocho mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado por los lotes que quedan expuestos, el día dieciocho de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder de los demandados, doña Eugenia Quintana y don Luis Izquierdo, domiciliados en esta capital, calle de San Martín, 6, y Plaza Leones de Castilla, número 10, respectivamente.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

919-727

ANUNCIOS OFICIALES**208.ª Comandancia de la Guardia Civil****ANUNCIO**

A las doce horas del día 3 del próximo mes de abril, tendrá lugar, en la Casa-Cuartel de Fabionelli, de esta capital, la venta en pública subasta de unos 65 kilos de chatarra de escopetas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 18 de marzo de 1967.
El teniente Coronel primer jefe (ilegible).

893-728

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL